

El Distrito Escolar del Condado Cherokee tiene el deber de informar al Departamento de Educación del Estado de Carolina del Sur de cualquier tipo de ausencia escolar.

Las normas de asistencia son aplicables a todos los estudiantes desde 5K hasta el grado 12

Definición de los Niveles de Ausencia:

Hacer Novillos—estudiantes en edades comprendidas entre 5k a 17 años que han faltado a clase tres (3) días consecutivos de forma ilegal o un total de cinco (5) días ilegales.

Hacer Novillos Habitualmente—estudiantes de edades entre 12-17 años que han perdido mas de siete (7) días ilegalmente y no están siguiendo el Plan de Mejora de Asistencia.

Novillero Crónico—estudiantes entre 12 a 17 años que han faltado 10 días o mas de forma ilegal. Serán mandados a la corte de familia.

Padres/Tutores Responsables de la asistencia de los estudiantes:

- Los padres/tutores tienen que llevar a la escuela las **excusas médicas** no mas tarde de los tres (3) siguientes días de la ausencia de la/del alumno (a) (o tan pronto **cuando vuelva a la escuela**).
- La excusas médicas son necesarias después de faltar a clase un total de cinco (5) días de forma ilegal. (Estas excusas incluyen el máximo de 5 notas de los padres como excusas).
- Los padres o tutores que estén preocupados por la falta de asistencia de sus hijos a la escuelas deben ponerse en contacto con el director de la escuela, con los guidores o el responsable de asistencia escolar para tener una reunión.

Llegar tarde a la escuela o a la clase

Todos los estudiantes de los grados 4K al 12 tienen el deber de llegar a la escuela y a su primera clase puntualmente. La asistencia a clase y la puntualidad son muy importantes. Aprender es nuestra finalidad para cada estudiantes, en cada escuela, cada día! Llegar tarde a clase en las escuelas medias y secundarias repercuten en la disciplina. La impuntualidad Excesiva puede afectar negativamente en el esfuerzo de cada alumno por tener una asistencia perfecta. **La Impuntualidad Excesiva** en escuelas elementales puede terminar en un problema disciplinario y como resultado la familia puede ser mandada al Departamento de Servicios Sociales del condado Cherokee.

CHEROKEE COUNTY SCHOOLS

ESCUELAS ELEMENTALES

B. D. LEE	206-6432
BLACKSBURG ELEMENTARY	206-6518
BLACKSBURG PRIMARY	206-6936
CORINTH	206-6600
DRAYTONVILLE	206-6783
GRASSY POND	206-6671
LIMESTONE CENTRAL	206-6620
LUTHER VAUGHAN	206-6054
NORTHWEST	206-6727

ESCUELAS MEDIAS

BLACKSBURG	206-6829
EWING	206-2449
GAFFNEY	206-6129

INSTITUTOS

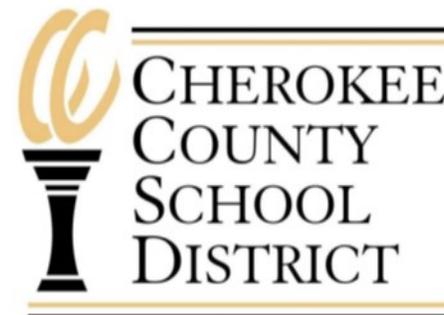
BLACKSBURG	206-2378
GAFFNEY	206-2000
INSTITUTE OF INNOVATION	206-2576

OLA H. COPELAND COMMUNITY LEARNING CENTER

ACADEMIA COPELAND	206-6992
EDUCACION PARA ADULTOS	206-6992

OFICINA DE LA ASISTENCIA EL ABSENTISMO ESCOLAR Y LA DISCIPLINA

206-6194 OR 206-2219



Preparing Today's Students to Become Tomorrow's Leaders.

Asistencia e Información sobre la Ausencia Escolar

Cherokee County School District

PO Box 460

Gaffney, SC 29342

Oficina De La Asistencia El Absentismo Escolar Y La Disciplina

Teléfono:

(864) 206-6194

Fax: (864) 902-3696

www.cherokee1.org

**Se espera que los estudiantes matriculados en las escuelas del Condado de Cherokee asistan a la escuela los 180 días del año escolar. Cualquier estudiante que falte a la escuela debe presentar una excusa acorde con la política de ausencia.
(Junta Directiva—JA/JE/JH/JH-R)**

Ausencias legales

Las siguientes ausencias son consideradas **legales**:

- Estudiantes enfermos cuya asistencia a clase pone en peligro su salud y la de los otros. (Diagnóstico del doctor o del Departamento de Salud)
- Ha habido una muerte en la familia directa (se permiten hasta tres [3] días en cada caso). La familia directa incluye al padre, madre, hermanos, abuelos, familia política o cualquier persona que viva en el hogar.
- El/la estudiante tiene una enfermedad crónica, certificada y basada en un diagnóstico médico, al comienzo del año escolar y va a faltar a clase más de los días permitidos. El estudiante debe entregar el formulario de enfermedad crónica completo y firmado por el médico que ha diagnosticado la enfermedad o esta tratándola. **Dichos formularios deben ser presentados periódicamente, al menos cada tres (3) meses. Los padres pueden seguir escribiendo las excusas permitidas sobre la enfermedad crónica de sus hijos.**
- Fiesta religiosa reconocida. (Debe ser notificado antes de la fecha de la falta a clase.)
- Periodos de hospitalización o atención médica de larga duración aprobada por el director y cuya duración no es suficiente para la escolarización en casa.
- Ausencias relacionadas con enfermedades o dolencias. (Ej. médica, dental, etc.) Las citas deben ser verificadas por el doctor o enfermera de la clínica.
- Cualquier otra ausencia no descrita aquí, debe ser aprobada por el director de la escuela por adelantado.

Ausencias no legales

Las siguientes ausencias a clase serán consideradas como no legales:

- Ausencias no justificadas **con o sin** conocimiento de los padres o tutores legales.
- Los días que el estudiante ha sido suspendido en la escuela por haber violado alguna de las reglas del distrito escolar.
- Cualquier ausencia no considerada legal por la previa sección es considerada ilegal o sin excusa.

Excusas Legales

- Se requiere que los padres/tutores legales escriban y firmen las excusas. En las excusas se deben incluir la razón por la que se ha faltado a clase y las fechas de dichas ausencias. **Las primeras cinco (5) excusas en el año escolar, firmadas por los padres/tutores legales, no necesitan ser acompañadas por ninguna nota del doctor. Seis (6) o más excusas de los padres serán consideradas ilegales y se contarán como faltas no excusadas.**
- Una vez que se haya faltado a clase más de cinco (5) veces en el curso escolar, se necesita una verificación de un doctor.
- En las citas médicas, dentistas o clínicas, es necesaria la verificación por parte médica.
- **Todas las excusas** deben ser presentadas antes de tres (3/5) días después de la fecha de la falta a clase. El director de la escuela puede que haga alguna excepción a esos 3/5 días.
- Después de que un estudiante ha estado faltando a clase cinco (5) días por semestre o diez (10) días al año, el director está nombrado por la junta para revisar las ausencias,
- A los estudiantes del instituto se les podría denegar sus créditos si acumulan once (11) o más ausencias ilegales en el curso de un año o seis (6) o más ilegales en un semestre.

- Los estudiantes que se ausenten legal o ilegalmente por un total de dieciséis (16) o más días de un curso escolar u ocho (8) o más días de un semestre. **** Excepción de ausencias y créditos escolares** Las ausencias legales de hasta 21 días y los créditos ganados por el estudiante podrán ser aprobados por el director de la escuela si el estudiante demuestra tener un dominio aceptable del contenido del curso como demuestra la obtención de un grado C o superior. El director podrá aprobar ausencias legales hasta 21 días sólo por las siguientes razones:
- **Documentación de las enfermedades crónicas** (las enfermedades crónicas deben ser diagnosticadas por los médicos y las excusas deben ser por escrito) al menos cada 3 meses!
- **Cuidados médicos u hospitalizaciones** cuya duración no requiera la escolarización en casa.

Intervención de Asistencia Escolar (AIP)

Cuando un estudiante está ausente ilegalmente por 3 tres días consecutivos o un total acumulado de cinco 5 días, la administración tomará medidas para prevenir las faltas a clase y mejorar la asistencia a la escuela. **Los días que el estudiante falte por haber sido suspendido en la escuela, no serán considerados como parte del total de las faltas.** Cuando un alumno falte a la escuela de forma ilegal por cuatro (4) días consecutivos o seis (6) días acumulados, el supervisor de asistencia será notificado y nos pondremos en contacto con los padres o tutores. Si un estudiante y su familia no responde y no participa en el plan de intervención del estudiante para acabar con las ausencias ilegales, entonces, el estudiante y la familia podrán ser mandados al Departamento de Justicia de Menores y/o al Departamento de Servicios Sociales por violación de la ley de asistencia obligatoria a la escuela. La/el alumno(a) será remitido al Director de Asistencia Escolar y posteriormente a la agencia apropiada del condado o del estado cuando la/el estudiante **falte ilegalmente** de la escuela por un total de diez (10) días.